



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 121 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General

Adición

1. En la 122ª sesión plenaria de su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrada el 15 de septiembre de 2008, la Asamblea General tuvo ante sí el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la Asamblea General (A/62/952), establecido en virtud de la resolución 61/292.
2. En esa sesión, la Asamblea General decidió aprobar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 46 del informe (resolución 62/276).
3. En la presente adición del informe figuran tres anexos que constituyen parte integrante del informe y de las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial y se presentan de conformidad con su mandato.



Índice

	<i>Página</i>
Anexo I. Nota explicativa de los copresidentes	3
Anexo II. Cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización	5
Anexo III. Actividades del Departamento de Información Pública para dar a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General	39

Anexo I

Nota explicativa de los copresidentes

1. Con objeto de responder a la petición formulada en la resolución 61/292 de la Asamblea General de que se analizara y evaluara el estado de la aplicación de las resoluciones pertinentes, los copresidentes, tras realizar consultas con los Estados miembros, decidimos preparar un cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización.

2. Nuestra intención era catalogar todas las disposiciones pertinentes sobre la revitalización a fin de determinar los ámbitos en los que se necesitaba avanzar y aquellos en los que se podrían alcanzar resultados prácticos durante el sexagésimo segundo período de sesiones. En términos prácticos, en el cuadro se muestran los progresos reales y se señalan los obstáculos existentes y las oportunidades para continuar avanzando. Es decir, el cuadro podrá ayudar a los Estados Miembros a determinar medidas específicas para mejorar el proceso de revitalización y, así, aumentar la autoridad y la eficacia de la Asamblea General.

3. En lo relativo al ámbito, el cuadro sinóptico se centra en las disposiciones que figuran en las resoluciones sobre la revitalización a partir del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

4. El cuadro contiene principalmente fragmentos de las partes dispositivas de las resoluciones en los que la Asamblea pidió medidas concretas y específicas. En nuestra opinión, ese enfoque permitirá que las deliberaciones sean más prácticas y estén orientadas a los resultados. En este contexto, se han omitido los siguientes tipos de disposiciones:

- Disposiciones declarativas por las que se reafirman determinados principios;
- Disposiciones que ya no son pertinentes para el proceso de revitalización (establecimiento de un grupo de trabajo, remisión de cuestiones al siguiente período de sesiones, etc.);
- Disposiciones que han quedado plasmadas en otros actos, tales como resoluciones o reglamentos.

5. Durante el análisis de las diversas resoluciones sobre la revitalización observamos que hay numerosas disposiciones repetidas en dos o más de ellas. Por consiguiente, a fin de evitar duplicaciones, en el cuadro figura una sola disposición y se incluyen referencias a las otras resoluciones donde se pueden encontrar disposiciones similares.

6. A fin de organizar mejor las deliberaciones y lograr que los resultados fueran más comprensibles y útiles, se dividieron las disposiciones pertinentes en tres grupos temáticos principales (que reflejan, en cierta medida, la estructura de las resoluciones más recientes sobre la revitalización). Además, los tres grupos temáticos se subdividieron en áreas temáticas. Se asignó un número a cada disposición incluida en el cuadro. También se indica la entidad responsable de la aplicación de cada disposición y se incluyen observaciones sobre el estado de su aplicación. Si se da el caso, en el cuadro se especifica el tipo de disposición, es decir, si se trata de una medida puntual o si se ha de aplicar de manera continuada.

7. Los copresidentes obtuvimos la información sobre la situación de la aplicación durante varias reuniones con las entidades responsables de dicha aplicación. También se ha utilizado información que figura en los informes del Secretario General sobre la revitalización.

8. El cuadro no es definitivo y los Estados Miembros lo pueden modificar en cualquier momento, si lo consideran necesario. Además, no produce efectos jurídicos y no se ha elaborado con esa intención. Debería servir únicamente como herramienta para facilitar nuestras deliberaciones y para indicar los aspectos que aún están por aplicar o que precisan aclaraciones adicionales.

Anexo II

Cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización¹

Grupo temático I: métodos de trabajo, documentación, programa, etc.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General				
1.	60/286, anexo, párr. 24 <i>También en:</i> 59/313, párr. 14	Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales.	Secretario General	Medida puntual. La versión consolidada del reglamento figura en el documento A/520/Rev.16 y Corr.1, en sus formatos impreso y en línea (A/62/608, pág. 15) ² .
2.	60/286, anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización.	Secretario General/ Oficina de Asuntos Jurídicos	Medida puntual. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha finalizado el proceso de recopilación de los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. Esa información se hará pública en breve (A/62/608).
B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales				
3.	59/313, párr. 11	Insta enérgicamente a quienes presidan sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente.	Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición (A/61/483, pág. 19, y A/62/608).
4.	58/316, anexo, párr. 1 b)	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.	Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las sesiones de la Asamblea se programan y celebran los lunes y jueves, en la medida de lo posible (A/61/483, pág. 14, y A/62/608).

¹ Distribuido por los copresidentes en una carta de fecha 9 de mayo de 2008.

² Se ha publicado una versión revisada del reglamento con la signatura A/520/Rev.17. Se puede consultar también en <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/ropga.shtml>.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
5.	58/126, anexo, secc. B, párr. 2	La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones ... Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1° de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario.	Secretario General	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General" (A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 13, y A/62/608, pág. 7).
C. Disposiciones relacionadas con el debate general				
6.	57/301, párr. 2 <i>También en:</i> 57/301, párr. 3; 51/241, anexo, párr. 19; y 51/241, anexo, párr. 20 a)	Decide también que su debate general comience el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebre sin interrupción durante un período de nueve días hábiles.	Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. Figura en el anexo VIII del reglamento. El debate general comienza el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebra sin interrupción durante un período de nueve días hábiles.
7.	51/241, anexo, párr. 20 b) a e)	La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios: b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea; c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general, a que coordinen sus respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas;	Secretario General/ Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La preparación de la lista se basa en las preferencias indicadas, las prácticas existentes y criterios internos, por ejemplo, solicitudes escritas de Estados Miembros, nivel de representación, lugar anteriormente asignado al orador, equilibrio de género, diversidad geográfica, etc.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<p>d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros;</p> <p>e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.</p>		
D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones				
8.	59/313, párr. 10	<p>Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del reglamento de la Asamblea General.</p> <p>El artículo 72 dice: <i>La Asamblea General podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y un orador rebase el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.</i></p> <p>El artículo 114 dice: <i>La comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de intervenciones de cada representante sobre un mismo asunto. Antes de que se adopte una decisión, podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra de una propuesta para fijar tales límites. Cuando los debates estén limitados y un orador rebase</i></p>	Estados Miembros/ Secretario General/ Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría, el Presidente de la Asamblea General y los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<i>el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.</i>		
9.	51/241, anexo, párr. 22	Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
10.	59/313, párr. 13	Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna				
11.	60/286, anexo, párr. 28 <i>También en:</i> 59/313, párr. 15; y 55/285, anexo, párr. 24 a)	Pide información actualizada sobre la recomendación que hizo en el párrafo 15 de su resolución 59/313 de que se estudiara la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniéndose debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio, y pide al Secretario General que le informe sobre las modalidades de ese sistema.	Secretario General	Medida puntual. Ya se han examinado diversas opciones, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de tales medios, y se han hecho llegar a los Estados Miembros en un documento sobre revitalización preparado por la Secretaría y presentado a los Estados Miembros por los copresidentes en el transcurso del sexagésimo primer período de sesiones. Se están examinando las propuestas presentadas en ese documento (A/62/608, pág. 15). Es necesario que los Estados Miembros tomen medidas.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
12.	55/285, anexo, párr. 24, b) y c)	<p>Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre:</p> <p>b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los miembros de las delegaciones y a la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de éstos en todos los idiomas oficiales;</p> <p>c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.</p>	Secretario General	<p>b) El Oficial Principal de Tecnología de la Información coordinará con los Estados Miembros sus necesidades de conexión.</p> <p>c) El Secretario General ha propuesto gestionar los conocimientos de la Organización mediante un sistema de gestión de los contenidos institucionales (A/62/510, párrs. 70 a 76).</p>
13.	51/241, anexo, párr. 45	<p>Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo esfuerzos en este sentido, estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas</p>	Secretario General	<p>La gestión de contenidos en la red es un componente de la plataforma de gestión de los contenidos institucionales que facilita el intercambio de conocimientos dentro de la Secretaría y con otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y particulares, ya que permite crear y difundir contenidos en sitios web internos y externos; ofreciendo un mecanismo simple para crear contenidos mediante navegadores de Internet, el sistema permite a los funcionarios con conocimientos mínimos de tecnologías de la información y las comunicaciones crear y gestionar contenidos dinámicos en sitios web internos y externos; normalizando la creación de contenidos para Internet,</p>

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados.		el sistema de gestión de los contenidos institucionales permite aplicar fácilmente las normas de la Secretaría sobre contenido visual, como las relativas a interfaces y requisitos de acceso, y facilita el marcado de sitios web internos y externos (A/62/510, apartados e) a g) del párr. 72).
		También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.		
14.	51/241, anexo, párr. 46	Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos.	Secretario General	Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 12 y 13 <i>supra</i> .
F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones				
15.	60/286, anexo, párr. 23 <i>También en:</i> 58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción.	Estados Miembros	Disposición que deberán aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General.
G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes				
16.	60/286, anexo, párr. 29 <i>También en:</i> 59/313, párr. 16; 58/316, anexo, párr. 6 c); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 7	Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300 sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316 sobre la documentación.	Secretario General	Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que resultó pertinente (A/61/483, pág. 21, y A/62/608).

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
17.	58/316, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313, párr. 16	<p>A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que:</p> <p>a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;</p> <p>b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.</p>	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7). La nota no se ha actualizado al no contar con la aprobación de los Estados Miembros.
18.	58/316, anexo, párr. 6 c) <i>También en:</i> 57/300, párr. 20	Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales.	Secretario General/ Presidente de la Asamblea General/ Estados Miembros	Todavía no se han celebrado las consultas porque las Comisiones Principales no han tomado ninguna decisión al efecto.
19.	55/285, anexo, párr. 15 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 32	<p>Los Estados Miembros deben adoptar medidas concretas para aplicar el párrafo 32 del anexo de la resolución 51/241, sobre todo pidiendo informes más integrados.</p> <p>El párrafo 32 dice: <i>El número de informes que se soliciten se racionalizará en todos los casos en que sea posible, a fin de que se</i></p>	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<i>pueda realizar un examen más centrado de las cuestiones. Todos los órganos deberán ejercer moderación en lo relativo a formular propuestas que entrañen la preparación de nuevos informes, teniendo presentes los párrafos 6 y 7 de la resolución 50/206 C de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, y estudiar la posibilidad de que la presentación de informes tenga lugar en forma integrada o cada dos o tres años.</i>		
20.	55/285, anexo, párr. 16	Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones incluye un párrafo sobre la necesidad de unificar los informes.
H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes				
21.	59/313, párr. 18 <i>También en:</i> 49/221 B, párr. 6 c)	Pide al Secretario General que asegure que la documentación y los informes se publiquen con la debida antelación, cumpliendo la norma de las seis semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales, como se establece en la resolución 49/221 B y en la resolución 59/309 relativa al multilingüismo.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación (A/61/483 y A/62/608).
22.	55/285, anexo, párr. 18	Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	El Secretario General continúa haciendo recomendaciones en su memorando sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (véase el más reciente, A/BUR/62/1).

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
23.	55/285, anexo, párr. 17	Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
24.	59/313, párr. 17	Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización				
25.	51/241, anexo, párr. 4	La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales.	Secretario General	Disposición aplicada por la Secretaría. La introducción de la memoria sobre la labor de la Organización se presenta en forma de resumen ejecutivo en que se destacan las cuestiones principales.
26.	51/241, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre ésta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
27.	51/241, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una [nueva] sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
28.	51/241, anexo, párr. 9 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
29.	51/241, anexo, párr. 3	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. En el sexagésimo segundo período de sesiones, la memoria no estuvo disponible en el plazo debido.
30.	55/285, anexo, párr. 14 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 7	En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.	Presidente de la Asamblea General	De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, el Presidente de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. El Presidente no facilita evaluaciones ulteriores tras las sesiones plenarias de la Asamblea General.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
31.	51/241, anexo, párr. 7	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.	Secretario General/ Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.
32.	51/241, anexo, párr. 8	La Asamblea General en sesión plenaria puede remitir partes de la memoria para que se examinen de forma más detallada en algunas de las Comisiones Principales.	Estados Miembros	La disposición nunca se ha aplicado en la práctica. Sin embargo, no se establece la obligación firme de remitir partes de la memoria para que se examinen de forma más detallada en las Comisiones Principales.
33.	51/241, anexo, párr. 10	Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por el Secretario General. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General

34.	58/316, anexo, párr. 2 a) y d)	<p>a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”...;</p> <p>d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.</p>	Secretario General/ Estados Miembros (Asamblea General)	<p>Medida puntual. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, de conformidad con el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe I adicional titulado “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos” (A/61/483, pág. 14, y A/62/608).</p> <p>Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General no realizó ningún cambio.</p>
-----	--------------------------------	--	--	---

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
35.	58/316, anexo, párr. 4	Disposiciones relativas a la asignación de los temas del programa (véanse detalles en el párr. 4 de la resolución 58/316).	Estados Miembros/ Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, como se refleja en el programa de todos los períodos de sesiones subsiguientes (A/62/608 y párr. 4 de la resolución 58/316).
36.	55/285, anexo, párrs. 3 a 9	Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.	Estados Miembros/ Secretario General	Medida puntual. Disposición aplicada según lo solicitado y reflejada en el programa de todos los períodos de sesiones.
37.	55/285, anexo, párrs. 10 y 11	Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse detalles en los párrs. 10 y 11 de la resolución 55/285).	Estados Miembros/ Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
38.	55/285, anexo, párr. 12	El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General".	Estados Miembros/ Secretario General	Medida puntual. La disposición se ha aplicado según lo solicitado.
39.	58/126, anexo, secc. B, párr. 4	Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1° de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1° de julio de 2004.	Secretario General/ Mesa	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General" (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 13). Véanse también las observaciones acerca de la disposición 37 <i>supra</i> .

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
40.	58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, formule propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar el 1° de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1° de julio de 2004.	Presidente de la Asamblea General	Medida puntual. Tras la aprobación de la resolución 58/126, la Secretaría publicó una nota titulada "Análisis del programa de la Asamblea General" que fue examinada por la Mesa en consultas oficiosas de participación abierta.
41.	55/285, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 24	La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada.
42.	51/241, anexo, párr. 23	Habida cuenta del artículo 81 del reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base	Estados Miembros (Asamblea General)/ Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Véase también el artículo 81.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		de ese sondeo, el Presidente anunciará en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81.		
43.	51/241, anexo, párr. 25	Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a éstas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias.	Asamblea General/ Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.
K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General				
44.	60/286, anexo, párr. 25 <i>También en:</i> 59/313, párr. 8	Pide a las Comisiones Principales que sigan empeñándose en racionalizar más sus programas y mejorar sus métodos de trabajo e invita a las mesas de las Comisiones Principales a que aumenten su cooperación, de conformidad con el reglamento.	Comisiones Principales	En respuesta a la solicitud, algunas de las Comisiones Principales analizaron métodos y posibilidades de mejorar su cooperación. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero se organizaron reuniones conjuntas de las mesas de la Segunda Comisión y la Tercera Comisión.
45.	60/286, anexo, párr. 26	Decide, a ese respecto, que se tendrán en cuenta debidamente las recomendaciones de las Comisiones Principales relativas a la mejora de sus métodos de trabajo y la asignación de los temas del programa que requieren la aprobación de la Asamblea General para ser aplicadas.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
46.	59/313, párr. 9	Pide a los Presidentes de las Comisiones Principales que, al finalizar su mandato, presenten a sus sucesores inmediatos un breve informe sobre sus observaciones y sobre las enseñanzas obtenidas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada por las Comisiones Principales. Las observaciones y las enseñanzas obtenidas se presentan durante las reuniones oficiosas entre las mesas entrantes y salientes de cada Comisión.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
47.	58/316, anexo, párr. 3 a) <i>También en:</i> 59/313, párr. 7; y 51/241, anexo, párr. 26	Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005.	Comisiones Principales	En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales hicieron recomendaciones a la Asamblea en los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo.
48.	58/316, anexo, párr. 3 b) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Las Comisiones Principales aprobarán un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas.	Comisiones Principales	Aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (generalmente, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor) (A/61/483, pág. 15, y A/62/608).
49.	58/316, anexo, párr. 3 c)	Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas; por ejemplo, las mesas redondas cobran especial importancia para la labor de la Segunda Comisión.
50.	58/316, anexo, párr. 3 d) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 53	En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales introdujeron el “período de preguntas”, que tiene gran importancia para su labor.
51.	58/316, anexo, párr. 3 e)	Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios web de cada una de las Comisiones Principales, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios web (A/61/483, pág. 15, y A/62/608).

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
52.	58/316, anexo, párr. 3 f)	Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
53.	58/316, anexo, párr. 3 g)	Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto.	Comisiones Principales	Disposición aplicada por la mayoría de las Comisiones Principales a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
54.	58/316, anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.
55.	58/126, anexo, secc. B, párr. 8	Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1° de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1° de julio de 2004.	Secretario General	En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales" (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483, pág. 14, y A/62/608).

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
56.	51/241, anexo, párr. 51	En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones.	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales examinan los informes según las necesidades.
57.	51/241, anexo, párr. 31	Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada.
58.	51/241, anexo, párr. 36	La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión realizan consultas con objeto de evitar reunirse de manera simultánea.

L. Disposiciones relacionadas con la Mesa

59.	60/286, anexo, párr. 27 <i>También en:</i> 58/316, anexo, párr.5 b)	Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General. El artículo 42 dice: <i>La Mesa se reunirá periódicamente durante cada período de sesiones para examinar el progreso de los trabajos de la Asamblea General y sus comisiones y para hacer recomendaciones con objeto de favorecer tal progreso. Se reunirá también cada vez que el Presidente lo considere necesario o a solicitud de cualquier otro de sus miembros.</i>	Mesa	Desde la aprobación de la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General.
-----	---	--	------	---

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
60.	51/241, anexo, párr. 33	<p>La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.</p> <p>El artículo 43 dice: <i>Todo miembro de la Asamblea General que no tenga un representante en la Mesa y que haya solicitado la inclusión de un tema en el programa tendrá derecho a asistir a toda sesión de la Mesa en que se examine su solicitud y podrá participar, sin voto, en el debate sobre el tema.</i></p>	Mesa	Disposición aplicada de manera continuada.
61.	58/316, anexo, párr. 5 a)	La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General.	Mesa	Disposición aplicada de manera continuada.
62.	58/316, anexo, párr. 5 b)	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.	Mesa	Desde la aprobación de la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General y ha ejercido su función de órgano principal encargado de asesorar a la Asamblea sobre la organización de su labor.
63.	58/316, anexo, párr. 5 c)	Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto.	Mesa	Desde la aprobación de la disposición, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento. Los presidentes de las Comisiones Principales han informado periódicamente a la Mesa sobre los trabajos de sus respectivas Comisiones.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
64.	58/316, anexo, párr. 5 d)	En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente.	Mesa	En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presentó informes a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero en los que figuraba la información solicitada sobre el estado de la documentación (véase A/58/864, A/59/860 y Add.1, A/60/971 y Add.1, y A/61/1015 y Add.1).
65.	58/316, anexo, párr. 5 e)	La Mesa, reunida en consultas abiertas, seguirá estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General, y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones.	Mesa	Desde la aprobación de la disposición, la Mesa no ha formulado recomendaciones a la Asamblea General sobre la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas de su programa habitual.
66.	58/316, anexo, párr. 5 f)	Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad.	Mesa	En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa celebró varias sesiones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos, se ha limitado la práctica de celebrar sesiones informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones.
67.	58/316, anexo, párr. 5 g)	Al comienzo de cada período de sesiones, la Mesa, por recomendación del Presidente de la Asamblea General, recomendará a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates.	Mesa	Desde la aprobación de la disposición, la Mesa no ha formulado ninguna recomendación a la Asamblea General acerca del programa de debates interactivos sobre temas de su programa.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
68.	58/316, anexo, párr. 5 h)	La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que ésta adopte decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005.	Mesa	La Mesa continúa examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde la aprobación de la disposición no se ha formulado ninguna recomendación al respecto.
69.	58/126, anexo, secc. B, párr. 1	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa.	Mesa	La Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, aprobó la resolución 58/316, por la cual, entre otras cosas, decidió una serie de medidas relacionadas con la reforma de la Mesa.
70.	55/285, anexo, párr. 20	Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente.	Mesa	Disposición aplicada de manera continuada.
71.	51/241, anexo, párr. 34	Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente.	Mesa	Se han planteado sugerencias de manera continuada durante las reuniones oficiosas entre las Mesas entrante y saliente.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
72.	51/241, anexo, párr. 35	Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea.	Mesa	Disposición que deberá aplicar la Mesa.

Grupo temático II: selección del Secretario General

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General				
1.	60/286, anexo, párr. 17 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 57	Recuerda que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I), de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad.		Ninguna medida específica.
2.	60/286, anexo, párr. 22	Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática.		Ninguna medida específica.
B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección				
3.	60/286, anexo, párr. 18 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párrs. 56 y 59	Subraya, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado a ese respecto.	Estados Miembros (Asamblea General/ Consejo de Seguridad)	Disposición aplicada de manera continuada.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
4.	60/286, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 60	Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad.	Estados Miembros, Presidente de la Asamblea General	En 2006 no se han celebrado consultas tras el nombramiento de un nuevo Secretario General. Esta disposición se deberá aplicar cada cinco años.
5.	60/286, anexo, párr. 20	Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General.	Estados Miembros	La presentación de candidaturas se realiza en forma de cartas al Consejo de Seguridad. Desde la aprobación de la disposición, no se han celebrado sesiones oficiales con los candidatos en la Asamblea General.
C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato				
6.	60/286, anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 61	Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular.	Asamblea General, Consejo de Seguridad	La disposición se está aplicando en la medida de lo posible.
7.	51/241, anexo, párr. 58	La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General.	Estados Miembros	Los Estados Miembros deciden la duración del mandato de manera individual, por recomendación del Consejo de Seguridad.

Grupo temático III: Función y autoridad de la Asamblea General

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General				
1.	60/286, anexo, párr. 1 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 b)	Reafirma la función y la autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, según lo estipulado en los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, utilizando cuando corresponda los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 del reglamento de la Asamblea, que permiten una actuación rápida y urgente de la Asamblea, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. El programa de la Asamblea General incluye varios temas sujetos a esta disposición. Desde la aprobación de la disposición, el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia se convocó el 15 de diciembre de 2006 y se celebraron las sesiones plenarias 30ª y 31ª.
B. Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General				
2.	58/126, anexo, secc. B, párr. 9	De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual éstos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. Esta disposición, así como el artículo 30 y el apartado a) del artículo 99, se aplican en la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
C. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General				
3.	58/126, anexo, párr. 7	Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sugirió el tema “Respuesta al cambio climático”. Las opiniones de los Estados Miembros se resumieron en una presentación del Presidente a todos los grupos regionales en septiembre de 2007.
D. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General				
4.	59/313, párr. 3 b)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del sexagésimo período de sesiones (A/61/483, pág. 18).

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
5.	58/126, anexo, párr. 10	Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/61/483, pág. 12, y A/62/608).
6.	55/285, anexo, párr. 22 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 44	Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241, en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Se está prestando al Presidente de la Asamblea General un apoyo limitado. Es necesario aclarar varias cuestiones técnicas, logísticas, financieras y de protocolo.
7.	59/313, párr. 3 c)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina.	Secretario General	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
8.	60/286, anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 11	Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126.	Secretario General	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo (A/61/483, pág. 12, y A/62/608, pág. 6).
9.	59/313, párr. 3 d)	Pedir al Secretario General que asegure que se presten los debidos servicios de protocolo al Presidente de la Asamblea General en la Sede y en los demás lugares de destino de las Naciones Unidas.	Secretario General	Se ha reforzado aún más el apoyo que presta la Oficina de Protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General mediante una coordinación más estrecha con esta Oficina cuando se necesitan servicios de protocolo, incluidos los actos sociales en los que el Presidente actúa como anfitrión (A/61/483, pág. 18, y A/62/608).
10.	60/286, anexo, párr. 9	Pide al Presidente de la Asamblea General que al final de su mandato presente a su sucesor un breve informe oficioso sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada en forma de reuniones oficiosas.

E. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad

11.	60/286, anexo, párr. 4 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 3	Invita al Consejo de Seguridad a impulsar sus iniciativas destinadas a mejorar la calidad del informe anual que presenta a la Asamblea General según lo estipulado en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, a fin de proporcionar a la Asamblea un informe sustantivo y analítico.	Consejo de Seguridad	El informe del Consejo de Seguridad se está mejorando gradualmente. En los años 90, se modificó el informe para reflejar los cambios en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Desde 2000 se han introducido más cambios; entre otras cosas, se añadió la introducción. A partir de ese año, el Consejo ha dado más importancia a la introducción del informe. En 2006 se añadió información sobre las misiones políticas especiales. Este año, por primera vez, el informe se preparará sobre la base de nuevas directrices elaboradas de conformidad con los resultados del Grupo de Trabajo sobre Documentación del Consejo de Seguridad. Además, el informe de este año incluirá una relación de los proyectos de resolución sobre los cuales no se llegó a acuerdo en el Consejo de Seguridad.
-----	--	--	----------------------	---

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
12.	60/286, anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 d); y 58/126, anexo, párr. 2	Invita también al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Desde la aprobación de la resolución 58/126, no se ha presentado oficialmente a la Asamblea General ningún informe especial de carácter temático. La evaluación mensual realizada por el Presidente del Consejo de Seguridad comprende en cierta medida los temas especiales.
13.	59/313, párr. 2 c) <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 f)	Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El informe del Consejo de Seguridad se está examinando mediante debates sustantivos e interactivos.
14.	51/241, anexo, párr. 11	El tema del programa titulado "Informe del Consejo de Seguridad" deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El informe del Consejo de Seguridad se está examinando en sesiones plenarias de la Asamblea General.
15.	51/241, anexo, párr. 14	Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros reciben copias impresas del pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. El programa de trabajo también se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad.
16.	60/286, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 4; y 51/241, anexo, párr. 12	Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo.	Presidente de la Asamblea General	Hasta la fecha, el examen del informe del Consejo de Seguridad se ha celebrado solamente en sesiones plenarias.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
17.	51/241, anexo, párr. 12	El Presidente de la Asamblea General deberá evaluar las deliberaciones sobre ese tema y determinar si es necesario que el informe del Consejo de Seguridad se examine más a fondo.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General hace la declaración inaugural y la evaluación de clausura del debate.
18.	51/241, anexo, párr. 13	El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario.	Estados Miembros (Asamblea General)	En el quincuagésimo noveno período de sesiones, el examen del tema del programa no se dio por concluido. En los períodos de sesiones sexagésimo a sexagésimo segundo, los Estados Miembros decidieron dar por concluido el tema.
F. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social				
19.	60/286, anexo, párr. 8	Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición aplicada de manera continuada.
20.	51/241, anexo, párr. 15	El informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General deberá prepararse de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General. Asimismo, deberá contener una evaluación del informe del Comité Administrativo de Coordinación teniendo en cuenta el informe del Comité del Programa y de la Coordinación.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición aplicada de manera continuada.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
G. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia				
21.	51/241, anexo, párr. 16	El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones, el informe ha seguido examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.
H. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas				
22.	60/286, anexo, párr. 14	Pide al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga adoptando medidas adecuadas para lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General.	Secretario General (Departamento de Información Pública)	Disposición aplicada de manera continuada. El Departamento de Información Pública sigue aplicando su estrategia de comunicaciones para dar a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General, con arreglo a lo aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 59/126 B y 60/109 B.
23.	60/286, anexo, párr. 16	Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz.	Presidente de la Asamblea General, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15). No se ha proporcionado ningún auxiliar para el Portavoz del Presidente de la Asamblea General desde enero de 2008.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
24.	58/126, anexo, párr. 8	Se deberá dar más publicidad a la labor y a las decisiones de la Asamblea General. En consecuencia, se deberá intensificar y reforzar el apoyo que el Departamento de Información Pública de la Secretaría presta con ese fin. Se pide al Secretario General que presente un plan a tal efecto, dentro de los límites de los recursos existentes, en el próximo período de sesiones del Comité de Información, a fin de que se puedan formular recomendaciones a la Asamblea.	Secretario General (Departamento de Información Pública)	Medida puntual. El Secretario General presentó un plan al Comité de Información en su 26º período de sesiones (véase A/AC.198/2004/6; véanse también la resolución 59/126 B y el párr. 14 del anexo de la resolución 60/286) (A/61/483, pág. 12, y A/62/608).
25.	60/286, anexo, párr. 15	Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a esos fines, pide que se reorganice la presentación de la información en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad.	Secretario General	Desde el sexagésimo primer período de sesiones se ha reorganizado la presentación de la información en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> (A/61/483 y A/62/608).
I. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores				
26.	60/286, anexo, párr. 12	Insta a una mayor interacción, según y cuando proceda, con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en especial las de los países en desarrollo, sobre cuestiones pertinentes ...	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15).

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
27.	60/286, anexo, párr. 13	Insta también, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Se han celebrado numerosas reuniones entre el Presidente de la Asamblea General y parlamentarios que estaban de visita. La Unión Interparlamentaria también participa en calidad de observador en debates de la Asamblea General.
J. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos				
28.	55/285, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 28	A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución 51/241, se alienta al Presidente de la Asamblea General a utilizar más ampliamente los servicios de facilitadores, cuando proceda.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. En el sexagésimo segundo período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General nombró a 17 facilitadores (por ejemplo, de financiación para el desarrollo, gobernanza ambiental a nivel internacional, examen de los mandatos, coherencia en todo el sistema, revitalización de la Asamblea General, reforma del Consejo de Seguridad, VIH/SIDA, reunión plenaria conmemorativa de alto nivel sobre la infancia, y asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales).
29.	51/241, anexo, párr. 27	La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución 48/264.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
30.	51/241, anexo, párr. 28	Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias ...	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Habitualmente, el Presidente de la Asamblea General ofrece su evaluación de los debates en sesiones plenarias cada vez que los temas examinados son de especial importancia o interés para los Estados Miembros.

No.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
31.	51/241, anexo, párr. 29	La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
K. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos				
32.	60/286, anexo, párr. 3 <i>También en:</i> 59/313, párr. 3 a); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 3	Recomienda que se celebren en la Asamblea General debates temáticos interactivos sobre cuestiones de actualidad de importancia decisiva para la comunidad internacional e invita al Presidente de la Asamblea a proponer temas para dichos debates interactivos, en consulta con los Estados Miembros.	Estados Miembros (Asamblea General), Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Durante el sexagésimo segundo período de sesiones se celebraron cinco debates temáticos (sobre el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la reforma de la gestión, la trata de personas y la seguridad humana). Durante el sexagésimo primer período de sesiones se organizaron cinco debates temáticos (sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la igualdad entre los géneros, las civilizaciones, la financiación para el desarrollo y el cambio climático).
33.	59/313, párr. 12	Alienta a celebrar debates interactivos a fin de contribuir a los procesos intergubernamentales de adopción de decisiones.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada.
L. Disposiciones relativas a la cooperación entre los órganos principales				
34.	60/286, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 6; 55/285, anexo, párr. 21; y 51/241, anexo, párr. 43	Insta a los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a que se reúnan periódicamente a fin de asegurar una mayor cooperación y coordinación de sus programas de trabajo de conformidad con las respectivas responsabilidades que les confiere la Carta; el Presidente de la Asamblea informará periódicamente a los Estados Miembros acerca de los resultados de dichas reuniones.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social se reúnen periódicamente. No se ha informado periódicamente a los Estados Miembros acerca de los resultados de esas reuniones.

<i>No.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
35.	58/126, anexo, párr. 5	El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General de la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros de las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones.	Presidente del Consejo de Seguridad, Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad están celebrando reuniones mensuales.
36.	60/286, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 e)	Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Disposición aplicada de manera continuada. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con el Presidente de la Asamblea General y se incluye en las evaluaciones mensuales del Presidente del Consejo de Seguridad.
M. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones				
37.	58/126, anexo, párr. 9	Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.	Estados Miembros, Secretario General	Se han enviado en forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente (A/61/483 y A/62/608).
38.	59/313, párr. 1	Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. La disposición no solicita ninguna medida específica.

Anexo III

Actividades del Departamento de Información Pública para dar a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General

1. El Departamento de Información Pública lleva a cabo gran número de actividades encaminadas a promover la labor de la Asamblea General, entre las que se incluye la cobertura de las noticias diarias generadas en las reuniones de la Asamblea así como las medidas de promoción de las cuestiones principales de su programa. Con objeto de dar a conocer las cuestiones de interés para la Asamblea General, el Departamento hace campañas especiales de comunicación sobre temas tales como el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el SIDA, la trata de personas, los derechos humanos, la paz y la seguridad y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

2. La red de 63 centros, servicios y oficinas de información del Departamento realiza numerosas actividades de información pública para aumentar la sensibilización sobre la labor de la Asamblea General. Estas actividades abarcan la extensión a los medios de comunicación; la traducción y difusión de material informativo, notas de información básica y carpetas de prensa para los períodos de sesiones de la Asamblea General, incluso en idiomas locales; el envío puntual a las oficinas de los gobiernos de la lista de oradores para el debate general; el acceso a las fotografías tomadas por los fotógrafos de las Naciones Unidas cuando representantes de alto nivel de los gobiernos pronuncian discursos ante la Asamblea General; reuniones informativas sobre la labor de la Asamblea General y su documentación para miembros de delegaciones oficiales antes de su llegada a Nueva York; y el apoyo mediático para las visitas del Presidente de la Asamblea General.

3. La labor y las decisiones de la Asamblea General también ocupan un lugar prominente en la información que ofrece el Departamento. Todas las sesiones de participación general de la Asamblea se difunden por diversos medios: la Televisión de las Naciones Unidas, que las retransmite a las agencias y los distribuidores internacionales de noticias; transmisiones web en directo, que se archivan para su visualización posterior; los fotógrafos de las Naciones Unidas, cuyas fotografías de alta resolución se publican en el sitio web de las Naciones Unidas y se pueden descargar; y resúmenes amplios de las reuniones, que se elaboran rápidamente en forma de comunicados de prensa en francés e inglés, se entregan a los medios de comunicación, se publican en el sitio web y se distribuyen a todas las regiones a través de las oficinas de las Naciones Unidas. El texto de todas las declaraciones realizadas durante el debate general se escanea y se publica en el sitio web de la Asamblea General unos minutos después de su lectura. La versión de audio de muchos discursos pronunciados en la Asamblea también se publica en el sitio web de las Naciones Unidas para los medios de comunicación y otros usuarios. De manera similar, la información sobre las sesiones de la Asamblea General, incluidas las de sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, se difunde en la Radio de las Naciones Unidas (en todos los idiomas oficiales, además de portugués y swahili) y el Centro de Noticias de las Naciones Unidas (en todos los idiomas oficiales), llegando así a un público numeroso de todas las partes del mundo, entre el que se cuentan más de 54.000 suscriptores del servicio de noticias por correo electrónico del Centro de Noticias. El sitio web de la Asamblea General se reorganizó para el

sexagésimo segundo período de sesiones con objeto de facilitar la búsqueda de documentos, resoluciones y programas de trabajo de las Comisiones. El Departamento también ha diseñado el sitio web del Presidente de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y presta asistencia para su actualización y mantenimiento.

4. El programa de promoción y actos especiales del Departamento responde a los mandatos otorgados por la Asamblea General y sus diversos órganos subsidiarios y promueve la importancia de la labor de la Asamblea en todos sus aspectos. En las reuniones informativas semanales para la comunidad de organizaciones no gubernamentales afiliadas al Departamento suelen tratarse temas relacionados con las actividades de la Asamblea General. La 61ª Conferencia Anual del Departamento de Información Pública para las Organizaciones no Gubernamentales, sobre el tema “La reafirmación de los derechos humanos para todos: la Declaración Universal a los 60”, se celebrará en septiembre en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París, para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos; aprobada por la Asamblea General en París en 1948.

5. El Departamento también desea dar a conocer la labor de la Asamblea General entre los jóvenes. Los alumnos aprenden sobre cuestiones de interés para la Asamblea en actos celebrados in situ o mediante videoconferencia y en la documentación educativa publicada en el sitio web del Ciberbús escolar de las Naciones Unidas. El Departamento ofrece a los alumnos, los profesores y el público en general la oportunidad de conocer mejor la labor de la Asamblea General durante visitas guiadas a la Sede de las Naciones Unidas o en reuniones informativas con expertos de las Naciones Unidas. Cada año, aproximadamente medio millón de personas realizan visitas guiadas al Salón de la Asamblea General y unas 45.000 asisten a reuniones informativas sobre cuestiones tratadas en el programa de la Asamblea.

6. La *Crónica ONU* ofrece una cobertura especial de la labor de la Asamblea mediante la habitual entrevista al Presidente, artículos detallados sobre las reuniones del Pleno y de las seis Comisiones Principales, y entrevistas con delegados y presidentes de las Comisiones. El *Anuario de las Naciones Unidas* presenta con periodicidad anual un registro fidedigno de la labor de la Asamblea General, e incluye referencias a resoluciones y decisiones del principal órgano de deliberación de las Naciones Unidas relacionadas con todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas.

7. La Biblioteca Dag Hammarskjöld promueve la labor de la Asamblea General organizando la documentación y facilitando el acceso a la misma mediante capacitación y productos de información específicos. Entre las actividades de este ámbito se incluyen las siguientes: la Guía de investigación de la Documentación de las Naciones Unidas (www.un.org/Depts/dhl/spanish/resguids/indexsp.html), que ofrece una introducción a la labor y la documentación de la Asamblea General; la lista de convenciones, declaraciones y otros instrumentos contenidos en las resoluciones de la Asamblea General (1946 en adelante), que presenta una visión general del alcance de la labor de la Asamblea (www.un.org/Depts/dhl/spanish/resguids/resinssp.htm); la base de datos UNBISnet (<http://unbisnet.un.org/indexs.htm>), donde están catalogados todos los documentos de la Asamblea General y que también incluye un índice de los discursos pronunciados en la Asamblea General y un registro de las votaciones de la

Asamblea General desde su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981; la publicación impresa *Index to Proceedings of the General Assembly*, que permite acceder con facilidad a la labor de la Asamblea General desde su primer período de sesiones; y la iniciativa de capacitación y gestión personal de los conocimientos, que ofrece orientación individual y asistencia en la gestión de información para los funcionarios, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales y las bibliotecas asociadas sobre el uso de la documentación de la Asamblea General.
